

Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán



Gobierno del Estado de Yucatán

Instituto del Deporte del Estado de Yucatán

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
DE LOS ENTRENADORES ADSCRITOS
AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL
ESTADO DE YUCATÁN**

Revisión 01

CAPÍTULO	ÍNDICE	Página
I.	DISPOSICIONES GENERALES	2
II.	PROPÓSITO	3
III.	ALCANCE Y SUPERVISIÓN	3
IV.	FUNDAMENTO LEGAL	3
V.	DEFINICIONES	4
VI.	DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS ENTRENADORES	6
VII.	DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA CONDUCTA DE LOS ENTRENADORES	10
VIII.	DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	12
IX.	DE LOS REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ENTRENADORES	12
X.	DE LAS SANCIONES	13
XI.	CAUSALES DE BAJA	15
	TRANSITORIO	15
	CONTROL DE CAMBIOS	16
	FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	16

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Que el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto conducir la política estatal y propiciar el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, tal como lo establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en su Artículo 13 quater del Decreto 499/2017 publicado en el Diario Oficial del Estado el 07 de Julio de 2017 en concordancia con el Acuerdo IDEY 02/2017 por el que se expide el Estatuto orgánico del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán y el Acuerdo IDEY 01/2019 Por el que se modifica el Estatuto Orgánico del IDEY, publicado en el Diario Oficial del Estado el 17 de mayo de 2019 y diversas modificaciones posteriores al año 2019, donde se establecen las facultades y obligaciones del Director de Alto Rendimiento, conferidas en el artículo 40 fracciones I, II, III, VIII para efectos de este documento normativo, así como el de los directores de Vinculación y Unidades Deportivas, Complejo Olímpico Deportivo Inalámbrica y el Complejo Deportivo Kukulcán, establecido en el artículo 47 del mencionado estatuto orgánico, es todas sus modificaciones.

Que, el Director General, tiene entre sus facultades y obligaciones, establecidas en el artículo 13 undecies, Fracción II, el planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la organización y el funcionamiento del IDEY, así como las atribuciones establecidas en las fracciones III y IV de la mencionada Ley.

Que de conformidad a las facultades y obligaciones del Director de Alto Rendimiento está el de supervisar el cumplimiento de los programas deportivos y establecer las estrategias técnico-metodológicas que permitan elevar el nivel competitivo de alto rendimiento, así como el de supervisar el desempeño de los entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos, asignar a los entrenadores encargados de la preparación de los atletas en los centros de entrenamiento, se considera establecer un reglamento interno que regule la conducta del entrenador, así como sus facultades y obligaciones.

Que en cumplimiento a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán mediante Decreto 510/2017 publicado en el Diario Oficial del Estado el 18 de julio de 2017 en su artículo 4 se considera servidores públicos los considerados en el artículo 97 de la Constitución del Estado de manera enunciativa mas no limitativa, incluyendo a quienes se encuentren contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios o quienes desempeñen una comisión en el servicio público. En este sentido, los mecanismos generales de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción estarán en apego a la citada Ley.

Que la actuación de los entrenadores de alto rendimiento y de iniciación deportiva, estará en apego al Código de ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que señala nuestra constitución. El Código de ética en mención está establecido en el Acuerdo SCG

	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	
Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán		

4/2019 Por el cual se expide el Código de ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial el 31 de enero de 2019, en concordancia con nuestro Código de Conducta del Servidor Público del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

En ese orden de ideas, este documento normativo, tiene como fin establecer un reglamento de carácter interno, que regule las facultades y obligaciones, así como prohibiciones de los entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

El presente instrumento jurídico, se pone a consideración de los miembros del H. Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, para su revisión, solicitando su aprobación, para posteriormente difundirlo y ponerlo en práctica.

CAPITULO II. PROPÓSITO

ARTÍCULO 2.- Reglamentar los criterios de actuación, facultades y obligaciones de los entrenadores de alto rendimiento y de iniciación deportiva adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán

CAPÍTULO III. ALCANCE Y SUPERVISIÓN

ARTÍCULO 3.- El presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia general para los entrenadores de alto rendimiento y de iniciación deportiva adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO 4.- El Director de alto rendimiento, así como los titulares de la unidades deportivas, serán quienes dirijan, regulen y promuevan las acciones inherentes a la organización, funcionamiento y desempeño de los entrenadores de alto rendimiento y de iniciación deportiva que formen parte del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán en apoyo con los departamentos de Metodología, Deporte Federado, del Centro de Alto Rendimiento Deportivo y demás unidades administrativas que deban intervenir en el cumplimiento del objeto de este instrumento normativo.

CAPÍTULO IV. FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 5.- El fundamento legal de este reglamento interno está contemplado en la siguiente normativa:

Leyes Estatales:

- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, D.O. 08 de Noviembre 2011.
- Ley del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, D.O. 02 Mayo 2003.

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	
Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán		

- Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán. Decreto No.783 29 de Junio 2017.
- Código de la Administración Pública de Yucatán, D.O. 05 Diciembre 2012
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán mediante Decreto 510/2017 publicado en el Diario Oficial del Estado el 18 de julio de 2017.

Decretos y/o Acuerdos:

- Decreto 499/2017 por el que se modifica la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán. (D.O.E. 07 de julio de 2017).
- Acuerdo IDEY/02/2017 Por el que se expide el Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán. (D.O.E. 07 de agosto de 2018).
- Decreto 659/2018 por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán (D.O.E. 18 de septiembre de 2018).
- Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. (D.O.E 10 de Febrero 2017).
- Acuerdo SCG16/2018 Por el que se modifica los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. (D.O.E 30 de enero de 2018).
- Acuerdo SCG 4/2019 Por el cual se expide el Código de ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial del Estado el 31 de Enero de 2019.
- Acuerdo IDEY 01/2019 Por el que se modifica el Estatuto Orgánico del IDEY, publicado en el Diario Oficial del Estado el 17 de mayo de 2019.
- Acuerdo IDEY 04/2022 Por el que se modifica el Estatuto Orgánico del IDEY, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el 02 de junio de 2022.

CAPÍTULO V. DEFINICIONES

ARTÍCULO 6.- Para efectos del presente reglamento interno se entenderá por:

Actividad Académica: Cualquier curso, seminario, taller u otro en el cual se imparta teoría y práctica en materia de cultura física y deporte; y que derivado de este se entreguen diplomas o constancias de participación.

Actividad Complementaria: Cualquier congreso, simposio, ciclos de conferencias u otro en el cual se imparta teoría y práctica en cultura física y deporte y que derivado de este se entreguen diplomas o constancias de participación.

Entrenador de Alto Rendimiento: el profesional que entrena a los atletas de alto rendimiento para obtener el máximo de sus capacidades físicas.

	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	
Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán		

Entrenador de Iniciación Deportiva: es un profesional capacitado para potenciar las habilidades de los atletas de una o varias disciplinas deportivas. Además, es responsable de afianzar valores éticos entre ellos, que los ayuden tanto en la competencia como en su vida personal.

Director(a) de Alto Rendimiento: Director(a) de Alto Rendimiento establecido en el estatuto orgánico vigente del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

Director (a) General: Director(a) General establecido en el RECAPY y Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán y estatuto orgánico vigente del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

Entrenador: Personal contratado por el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, para efectuar labores de enseñanza, consolidación, perfeccionamiento de los elementos técnico-táctico, teórico y psicológico y de acondicionamiento físico y técnico a atletas de las diferentes disciplinas deportivas.

IDEY: Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

Instalación Deportiva: Espacio físico que se le determina al Entrenador para la realización de la actividad de enseñanza, consolidación y perfeccionamiento deportivo perteneciente al IDEY, dentro los cuales se consideran los campos, gimnasios de acondicionamiento físico, gimnasios de usos múltiples, canchas deportivas, albercas y pistas.

Instructor: un instructor no es necesariamente un especialista en educación, pero sí domina la ejecución de una metodología o función específica. Están capacitados no solo con los conocimientos relacionados a la técnica que enseñan, sino con las habilidades para transmitirla y asistir en su práctica.

Jefe(a) Técnico: Persona que posee habilidades o destrezas mínimas indispensables para la preparación de niños, jóvenes o adultos en cierta disciplina deportiva; dichas habilidades las adquiere de manera empírica o por opciones educativas de capacitación.

Material Deportivo: Todo aquel implemento deportivo con el que cuenta el IDEY, considerándose entre ellos: balones, aletas, tablas flotamiento, cronómetros, vallas, redes, cuerdas, pesas, pelotas, etc.

Metodólogo (a): Personal del IDEY, con amplios conocimientos académicos y empíricos que elabora un plan de investigación para cumplir con ciertos criterios y objetivos basados en la ciencia, que son asignados a las diferentes disciplinas deportivas.

	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	
Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán		

Usuario: Toda persona externa a la IDEY que solicite el servicio de aprendizaje, entrenamiento y perfeccionamiento deportivo en unidad deportiva, también llamados atletas.

CAPÍTULO VI. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS ENTRENADORES

ARTÍCULO 7.- Son facultades y obligaciones de los entrenadores de alto rendimiento adscritos al IDEY las siguientes:

1. Seleccionar a los atletas que formarán parte de la delegación yucateca que representarán al estado en las justas deportivas, tales como Olimpiada Nacional en todas sus fases.
2. Solicitar a la dirección de alto rendimiento y el departamento de metodología los materiales deportivos necesarios para poder desarrollar los programas deportivos a su cargo.
3. Coordinar la preparación técnica y física de los deportistas a su cargo.
4. Supervisar las actividades que desarrollan los deportistas dentro de las áreas designadas para sus entrenamientos.
5. Proponer proyectos y/o programas que fortalezcan las capacidades técnicas y físicas de los deportistas a su cargo.
6. Elaborar un calendario de actividades basado en los objetivos propios de su disciplina deportiva para la debida organización y desempeño de los atletas a su cargo.
7. Reportar de manera inmediata a su jefe inmediato sobre algún problema originado con el atleta o si observa alguna conducta inadecuada o problema psicológico-físico para que las autoridades competentes intervengan de manera oportuna.
8. Presentarse puntualmente en los horarios y lugares asignados para su entrenamiento respectivo.
9. Participar en las actividades que el IDEY le requiera, ya sea para promover el deporte, o cualquiera que fuera su motivo, dentro de sus horarios laborables y, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo del mismo, cuando estas actividades sean en otros horarios.
10. Hacer uso adecuado y racional de las instalaciones y recursos que el IDEY le provee para sus actividades de entrenamiento.

Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán

11. Reponer, en el plazo que se le asigne, los materiales deportivos propiedad del IDEY, que por su negligencia hayan resultado dañados o extraviados.
12. Devolver a la Dirección de Alto Rendimiento y dentro del tiempo estipulado, todo aquel material y/o equipo que expresamente se le haya proporcionado en calidad de préstamo para el desarrollo de sus actividades.
13. Aplicar, supervisar y controlar el programa de enseñanza y/o entrenamiento vigente.
14. Coordinar con los papás los permisos respectivos de sus atletas en giras, viajes, eventos y cursos, donde éstos tengan participación.
15. Entregar un reporte bimestral de actividades, desempeño y rendimiento de sus atletas a su Metodólogo asignado.
16. Dirigir a sus atletas en la liga asignada, eventos y torneos locales, nacionales o internacionales programados.
17. Dar seguimiento académico de sus atletas.
18. Registrar a sus atletas con el debido tiempo, en las competencias previamente aprobadas.
19. Atender todas las disposiciones reglamentarias y organizacionales de los eventos deportivos a los que asista.
20. Llevar un registro de la asistencia de sus atletas a entrenamientos, partidos, competencias, etc.
21. Firmar su contrato de ingreso, así como las renovaciones, de acuerdo a los periodos señalados, entregando toda la documentación que se le solicite para su contratación.
22. Firmar la nómina quincenal de manera puntual en la unidad deportiva donde labora como límite máximo a los dos días de recibir el depósito de su sueldo en su tarjeta de débito.
23. Registrar su entrada y salida en los controles de asistencia, en el horario en los que fue contratado en la unidad deportiva donde labora, de acuerdo al horario que está plasmado en su contrato.
24. Comunicar con cinco días de anticipación a la administración de la unidad donde labore, autorizado por la dirección de alto rendimiento, en caso de ausencia por cuestiones de comisión, competencias o permisos de cualquier índole, que le impida registrar su asistencia de manera regular.

	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	
Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán		

25. Tener un trato respetuoso y mesurado con los atletas del IDEY, así como los padres de familia, jefe superior inmediato y su Metodólogo asignado.
26. Abstenerse de efectuar actos dentro y fuera de la Unidad Deportiva, que denigren la imagen y buen nombre del IDEY.
27. Realizar sus actividades prácticas docentes pedagógicas internas y externas en los horarios que el IDEY disponga para tal efecto, mismos que se le darán a conocer con la debida anticipación y conforme a la reglamentación específica para tal efecto.
28. Portar el uniforme de carácter obligatorio en inauguraciones, ceremonias, premiaciones, entrevistas, entrenamientos, competencias oficiales y cualquier otro acto oficial del Instituto.
29. Asistir a las reuniones convocadas por el (la) Director (a) General, el (la) Director(a) de Alto Rendimiento, el metodólogo asignado a su disciplina y su coordinador Técnico.
30. Mantener en todo momento la condición física, mental y moral en los atletas, enseñando que son base de toda competencia atlética, el esfuerzo, la constancia y la capacidad de renuncia que logren desarrollar para el éxito de todos sus objetivos.
31. Enseñar ampliamente los fundamentos de su disciplina con bases éticas y lealtad a su estado.
32. Inspirar en los atletas buenos hábitos y el respeto a los demás, capacitándolos para valorar en su justa medida los triunfos y las derrotas.
33. Promover la seguridad de los atletas, realizando la actividad bajo los controles más estrictos posibles y de acuerdo a los programas de entrenamiento adecuados por edad, peso, periodos de entrenamiento, etc.
34. Las demás que le confiera su jefe superior inmediato.

ARTÍCULO 8.- Son facultades y obligaciones de los entrenadores de iniciación deportiva adscritos al IDEY las siguientes:

1. Mantener el 100% de asistencia en la impartición de las clases.
2. Tener una cobertura del 100% en el Plan de entrenamiento.
3. Asistir a los eventos convocados y avalados por el Instituto.

	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	
Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán		

4. Supervisar las actividades que desarrollan los deportistas dentro de las áreas designadas para entrenamiento de los mismos.
5. Proponer proyectos y/o programas que fortalezcan las capacidades técnicas y físicas de los deportistas a su cargo.
6. Elaborar un calendario de actividades basado en los objetivos propios de su disciplina deportiva para la debida organización y desempeño de los atletas durante el curso.
7. Reportar de manera inmediata a su jefe inmediato sobre algún problema originado con el atleta o si observa alguna conducta inadecuada o problema psicológico-físico para que las autoridades competentes intervengan de manera oportuna.
8. Participar en las actividades que el IDEY le requiera, ya sea para promover el deporte, o cualquiera que fuera su motivo, dentro de sus horarios laborables y, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo del mismo, cuando estas actividades sean en otros horarios.
9. Hacer uso adecuado y racional de las instalaciones y recursos que el IDEY le provee para sus actividades de entrenamiento.
10. Reponer, en el plazo que se le asigne, los materiales deportivos propiedad del IDEY, que por su negligencia hayan resultado dañados o extraviados.
11. Devolver dentro del tiempo estipulado, todo aquel material y/o equipo que expresamente se le haya proporcionado en calidad de préstamo para el desarrollo de sus actividades.
12. Aplicar, supervisar y controlar el programa de enseñanza y/o entrenamiento vigente.
13. Coordinar con los papás los permisos y/o cartas responsivas que se generen durante el desarrollo de sus actividades.
14. Entregar los reportes correspondientes de actividades, desempeño y rendimiento de los atletas a su cargo con su jefe superior inmediato.
15. Atender todas las disposiciones reglamentarias y organizacionales de los eventos deportivos a los que asista.
16. Llevar un registro de la asistencia de los deportistas a su cargo.
17. Firmar su contrato de ingreso, así como las renovaciones, de acuerdo a los periodos señalados, entregando toda la documentación que se le solicite para su contratación en recursos humanos.

	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	
Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán		

18. Firmar la nómina quincenal de manera puntual en la unidad deportiva donde labora como límite máximo a los dos días de recibir el depósito de su sueldo, en caso de cobrar por tarjeta de débito.
19. Registrar su entrada y salida en los controles de asistencia, en el horario en los que fue contratado en la unidad deportiva donde labora, de acuerdo al horario que está plasmado en su contrato.
20. Comunicar con cinco días de anticipación a la administración de la unidad deportiva donde labore, en caso de ausencia por cuestiones de comisión, competencias o permisos de cualquier índole, que le impida registrar su asistencia de manera regular.
21. Tener un trato respetuoso y mesurado con los atletas del IDEY, así como los padres de familia, jefe superior inmediato y personal de la unidad deportiva donde labore.
22. Abstenerse de efectuar actos dentro y fuera de la Unidad Deportiva, que denigren la imagen y buen nombre del IDEY.
23. Portar el uniforme de carácter obligatorio en inauguraciones, ceremonias, premiaciones, entrevistas, entrenamientos, competencias oficiales y cualquier otro acto oficial del Instituto.
24. Mantener en todo momento la condición física, mental y moral en los atletas, enseñando que son base de toda competencia atlética, el esfuerzo, la constancia y la capacidad de renuncia que logren desarrollar para el éxito de todos sus objetivos.
25. Enseñar ampliamente los fundamentos de su disciplina con bases éticas y lealtad a su estado.
26. Promover la seguridad de los atletas, realizando la actividad bajo los controles más estrictos posibles y de acuerdo a los programas de entrenamiento adecuados por edad, peso, periodos de entrenamiento, etc.
27. Las demás que le confiera su jefe superior inmediato.

CAPITULO VII. DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA CONDUCTA DE LOS ENTRENADORES

ARTÍCULO 9.- Los Entrenadores deberán siempre conducirse en apego al Código de ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, establecido mediante Acuerdo SCG 4/2019 y publicado en el Diario Oficial el 31 de enero de 2019, así como el Código de Conducta del Servidor Público adscrito al IDEY.

	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	
Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán		

Asimismo, la conducta que deberán de cumplir los entrenadores adscritos al IDEY son las siguientes:

1. Dirigirse siempre con respeto a los deportistas, metodólogos, padres de familia y personal del Instituto que coadyuve en el desarrollo de sus funciones.
2. Por ningún motivo podrá ridiculizar, humillar, golpear y criticar a los atletas, violentando sus derechos humanos, las críticas siempre deben ser constructivas para el mejoramiento del desempeño del deportista.
3. Fomentar, con su ejemplo, la buena conducta, evitando malas palabras y actitudes inconvenientes.
4. Abstenerse de fumar dentro de las unidades deportivas o en cualquier otro escenario frente a los atletas.
5. Se le prohíbe realizar actos inmorales que afecten la imagen del Instituto.
6. Respetar las decisiones de los árbitros o jueces y mostrar un buen trato o comunicación con ellos.
7. Establecer que los buenos atletas también deben ser buenos estudiantes y que deben estar física y mentalmente preparados.
8. Respetar al equipo contrario, saludando antes y después de cada juego, evitando la crítica y la provocación de odio hacia ellos.
9. Debe impedir que un atleta inelegible participe en algún evento deportivo.
10. Por respeto a su propia dignidad, no debe presentarse en estado de ebriedad, ni ingerir bebidas alcohólicas en los escenarios de práctica, entrenamiento y mucho menos eventos deportivos, ni durante los viajes donde competirán sus alumnos.
11. Controlar reacciones viscerales ante cualquier circunstancia dentro y fuera del entrenamiento y evento deportivo, pues de ello depende también el buen comportamiento de sus atletas y padres de familia.
12. Los entrenadores, no podrán emitir juicio alguno de la forma de entrenamiento de las otras categorías o disciplinas, en caso de tener alguna observación deberán dirigirse al Jefe Técnico y/o su Metodólogo, o externar su opinión en juntas de entrenadores.
13. Valorar la confianza depositada por el IDEY, en su buena imagen y ejemplo ante los usuarios, ya que muchas veces juega un papel de padre sustituto en la enseñanza de valores y buen comportamiento extra cancha.

Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán

CAPÍTULO VIII. DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

ARTÍCULO 10.- Con el fin de poder promover la mejora continua y evaluar el desempeño del entrenador, el Instituto del Deporte, realizará una evaluación anual y/o semestral, según el caso, basada en los proyectos, planes y programas planteados en todos y cada uno de los deportes, y modificados, así como los resultados obtenidos en la máxima justa deportiva que es la Olimpiada Nacional.

En el caso de los entrenadores de iniciación deportiva, el director y/o jefe de departamento de la unidad deportiva, deberá de elaborar una evaluación de desempeño, a través de una encuesta de satisfacción que deberán de aplicar a los padres de familia de los niños que asisten a las escuelas de iniciación deportiva, respaldándolo con el desempeño de su trabajo en cada uno de sus componentes.

ARTÍCULO 11.- La Dirección de Alto Rendimiento tendrá la facultad de evaluar anualmente el desempeño de los entrenadores de Alto Rendimiento y la Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas, así como la Dirección del Complejo Deportivo Kukulcán y la Dirección del Complejo Olímpico Deportivo Inalámbrica deberá de aplicar la evaluación a las escuelas de iniciación deportiva.

ARTÍCULO 12.- Todas las evaluaciones implican un replanteamiento, según su rendimiento y efectividad para la oportuna toma de decisiones, todo ello son el fin de poder focalizar los recursos humanos y financieros en el logro de los objetivos institucionales y en apego a la visión del Instituto.

ARTÍCULO 13.- Cada metodólogo y coordinador técnico, deberá entregar un reporte bimestral a la dirección de alto rendimiento sobre el desempeño del entrenador, en el caso que sea de alto rendimiento, estableciendo indicadores para poder medir el cumplimiento de los objetivos.

CAPÍTULO IX. DE LOS REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ENTRENADORES

ARTÍCULO 14.- Los requisitos mínimos que debe presentar el candidato a ocupar el puesto de entrenador de alto rendimiento, son los siguientes:

1. Curriculum vitae debidamente llenado y firmado con fotografía a color reciente.
2. Copia de acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes o constancia de situación fiscal.
3. Copia de identificación oficial con fotografía.
4. Copia del pasaporte y del FM3 (aplica para entrenadores extranjeros).
5. Copia de certificado del último grado de estudios y/o de la cédula profesional.
6. Copia del acta de nacimiento.
7. Copia de la CURP.

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	
Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán		

8. Copia de comprobante de domicilio, ya sea de luz, agua, teléfono, etc.
9. Constancia de antecedentes no penales.
10. Constancia de no inhabilitación.

ARTÍCULO 15.- Los requisitos mínimos que debe presentar el candidato a ocupar el puesto de entrenador de las escuelas de iniciación deportiva, son los siguientes:

1. La identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, clave única de registro de población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte. Solo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con
 - a) La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.
 - b) Los datos del domicilio, deberán entregar el comprobante, no mayor a 3 meses de antigüedad. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.
2. Solicitud de empleo simple con fotografía.
3. Copia del certificado del último grado de estudios y/o de la cédula profesional.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia del acta de matrimonio, en su caso.
6. Ficha de solicitud de apoyo (esta se la proporcionarán en el Departamento de la Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas, Dirección del Complejo Deportivo Kukulcán y/o Dirección del Complejo Olímpico Deportivo Inalámbrica, según sea el caso; al momento de entregar la documentación antes citada, por lo que en ese momento deberá llenarla y entregarla adjunta).
7. Una vez que haya sido seleccionado como beneficiario del apoyo deberá presentar la constancia de no inhabilitación en el Gobierno del Estado.

CAPÍTULO X. DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 16.- Las sanciones estarán establecidas de acuerdo al tipo de falta, considerándose de la siguiente manera:

Falta leve:

1. No cumplir con el fondo de tiempo convenido. (Incumplir con los horarios establecidos, abandono del puesto de trabajo).
2. No poseer alguno de los documentos metodológicos normativos.

3. No entregar información solicitada en el tiempo establecido.
4. No contar con la norma alumno-entrenador establecida por el departamento metodológico.
5. No mantener una conducta ética acorde con la labor que realiza.
6. No impartir las clases en ropa deportiva.
7. Descuidar la atención de los atletas en el entrenamiento y/o competencias.
8. Inasistencia a las juntas convocadas por el departamento metodológico, dirección del instituto del deporte o asociación.

Falta grave:

1. Fraude
2. Falsedad de documentos
3. Abuso sexual o físico de los atletas
4. Competencias ilícitas
5. Violentar los derechos humanos de los atletas
6. Cohecho
7. Nepotismo
8. Hurto.
9. Causar accidentes
10. Embriaguez o drogadicción en su centro de trabajo.

ARTÍCULO 17.- Cuando un entrenador recaiga en alguno de los supuestos anteriores, se aplicarán las siguientes sanciones de acuerdo al tipo de falta cometida:

TIPOS DE FALTAS	SANCIONES
Leve	1. Amonestación laboral como acta administrativa 2. Llamada de atención 3. Suspensión del sueldo 4. Descuento de días en el sueldo
Grave	1. Suspensión temporal o definitiva del empleo 2. Inhabilitar al empleado de ocupar un cargo 3. Demanda penal, según el hecho

	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	
Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán		

CAPÍTULO XI. CAUSALES DE BAJA

Artículo 18.- La relación laboral entre el IDEY y los entrenadores de alto rendimiento y de iniciación deportiva, se dará por concluida, sin responsabilidad alguna para el Instituto, en los siguientes casos:

1. Por terminación de contrato.
2. Por incapacidad permanente del trabajador física o mental que le impida el desempeño de sus labores.
3. Cuando el entrenador incurriere en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros o contra familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio.
4. Con la inasistencia del entrenador sin causa justificada, por tres o más días hábiles consecutivos al centro de trabajo o al lugar en donde temporalmente esté comisionado.
5. Por destruir intencionalmente instalaciones, aparatos, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con su trabajo.
6. Por cometer actos inmorales durante el trabajo.
7. Por revelar los asuntos reservados de que tuviere conocimiento con motivo de su trabajo.
8. Por desobedecer y sin justificación, las órdenes que reciba de sus superiores.
9. Por concurrir, al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
10. Por falta comprobada de cumplimiento a este reglamento.
11. Por prisión que sea el resultado de una sentencia ejecutoria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 19.- A falta de disposición expresa en el presente Reglamento interno, las resoluciones a los casos de violaciones al mismo, se dictarán en forma conjunta por la Dirección jurídica del Instituto en coordinación con la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

Se expide el presente reglamento en la ciudad de Mérida, Yucatán el día primero de octubre del año dos mil veinticinco.

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de Revisión	Actividad
01/10/2025	01	Generación del Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

El L.E.F. Mauro Armin Lizama Córdova, titular del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán; con fundamento en los Artículos 11 Bis; 27, fracción III y XI del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y los artículos 11, apartado A, fracción XIII del Reglamento Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán expide el presente Reglamento Interno de Trabajo de los Entrenadores adscritos al instituto del Deporte del Estado de Yucatán:

Autorizó



L.E.F. Mauro Armin Lizama Córdova
 Director General
 Instituto del Deporte del Estado de Yucatán